

Session del dia 19 de Febrero de 1812.

Principió por la lectura de la Acta del dia anterior, y de los Partes del 4.º Exercito, y fuerras sutiles de Mar.

Quedaron enteradas las Cortes de un oficio del Encargado del Ministerio de Hacienda, fecha del dia de ayer, en que manifiesta para noticia de S. M., haber concedido permiso la Regencia a solicitud del Ministro de Inglaterra para extraer doscientos cinquenta mil pesos, para servicio del Exercito Britanico en Portugal.

La Comision de Constitucion presento reformado el art. 7.º del Cap. 2.º que trata de la Sucesion ala Corona, el qual se le habia mandado pasar para este efecto en la Sesion secreta de 11 del corriente; y lo concebía en estos terminos.

Art. 7.º A falta de la descendencia legitima de D. Fernando 7.º o Borbon, sucederan en el Trono las Personas contenidas en sus lineas transversales por el orden establecido en los articulos precedentes, debiendo ser excluidas por las Cortes

las que sean incapaces para gobernar, o hayan hecho cosa por
que merecan perder la Corona. Si llegaren a extinguirse todas
las lineas, las Cortes haran nuevos llamamientos, segun crean
que mas conviene a la Nacion.

Despues de haber hablado varios Sres. Diputados sobre
este asunto, se suspendió la discusion.

Y levanto el Sr. Presidente la sesion.

Antonio Laguna
Dip. Rio

José Ant. Sombielá
Dip. Rio

José M. Gutierrez
de Terán
Dip. Rio